

de **Crónica**  
*Córdoba*  
*y sus Pueblos*  
**XV**



*Córdoba, 2008*

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

*de* Crónica  
*Córdoba*  
*y sus Pueblos*

XV

Asociación Provincial Córdoba de Cronistas Oficiales

Servicio de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

Córdoba. 2008



## **Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

### **Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XV**

#### **Consejo de Redacción**

##### **Coordinadores**

Juan Gregorio Nevado Calero  
Fernando Leiva Briones

##### **Vocales**

Manuel García Hurtado  
Miguel Forcada Serrano  
José Manuel Domínguez Pozo  
Antonio Alcaide García

**Edita:** Itre. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

**Foto Portada:** Plaza de la Constitución de Montoro (Córdoba)

**I.S.B.N.:** 1577-3418

**Imprime:** IMPRENTA MADBER, S.L.  
Pintor Arbasia, 14 Local  
Telf. 957 27 72 80  
14006 CÓRDOBA

**Depósito Legal:** CO - 1.658 - 2008

# El Título de Ciudad de Montoro: El reconocimiento al valor de un pueblo durante la Guerra de la Independencia

José Ortiz García  
Cronista Oficial de Montoro

## 1.1. Antecedentes y hechos que impulsaron la Concesión.

A últimos de mayo de 1808, el Comandante General de la Vanguardia del Ejército de Observación de Sierra Morena, don Pedro Agustín de Echavarrí, se encontraba en las inmediaciones de Montoro con dos postas militares. Conociendo este hecho, sabemos que el 28 del mismo mes fueron avisados de urgencia los capitulares montoreños cuando el reloj marcaba poco más de las once y media de la noche por don Miguel Brai, ayudante de las partidas del referido Comandante, y de don Bernardo León, subteniente del Regimiento de Ibernia. Tras entregar sus credenciales, les atendió el alcalde Don Juan María de la Torre, el cual mandó leer el contenido íntegro del siguiente bando en las Casas Capitulares:

*“...La noble Sevilla se ha armado para defender a Nuestro Rey, Señor don Fernando Séptimo, contra los franceses. Ha nombrado una Junta superior de Gobierno compuesta de todas las autoridades y cuerpos, ha levantado tropas al campo de diferentes generales, ha convocado a esta ciudad y su provincia a las tropas del campo de Gibraltar y otras capitales, y ha nombrado a el señor don Pedro Agustín de Echavarrí por comandante General de la Vanguardia del ejercito de observación de Sierra Morena. Los naturales de esta ciudad que deseaban este momento para saciar los quilates de su lealtad contando con la de los pueblos de esta provincia y sus inmediatas y aproximadas a Fernando Séptimo en voz viva y en virtud esta alistando al vecindario, y esta tratando de organizarlo todo para el propio orden que Sevilla, en cuya virtud se despacha en vuestra inmediateamente esta para notificarle esta ocurrencia y para que invitándola trate sin dilación de seguirla armar a los naturales con orden quietud y sosiego, hacer acopio de armas, pertrechos y municiones pedir la que se necesite, habilitar de los buenos patricios, caudales, caballos, y demás efectos necesarios y avisando de lo obrado tenerlo todo dispuesto, y a las ordenes del citado Pedro Agustín de Echavarrí, comandante General que con sus aceleradas y acertadas providencias no tardará en acudir a los puntos interesantes según su cometido,*

*y sus conocimientos militares. Nuestro Señor Gué a Vuestra Majestad. Córdoba y mayo, 28 de 1808. Rubricado: Agustín Guajardo y Pedro Agustín de Echavarrí...*"

Habiéndose instruido la orden, se acordó pregonar por el vecindario el edicto favorable en pro de la lucha armada contra los franceses, siendo éste pregonado por Pedro de la Mata, pregonero público. De la misma forma se hizo extensivo el llamamiento de jóvenes aptos para la guerra.

El ayuntamiento no demoró en dar respuesta favorable a la causa independentista, pues a las seis de la tarde del día 29 de mayo, fue recibido en la Sala Alta Consistorial el señor Juan Antonio Ruiz Aljama, emisario encargado de comunicar al Comandante Echavarrí que la villa de Montoro no contaba con las suficientes municiones, ni armas para atender las necesidades de los mozos que se habían alistado voluntariamente. De ahí que a las doce de la mañana de este mismo día se recibiese en la localidad una diligencia de don Pedro Agustín por la que se hacía entrega al pueblo de Montoro de cinco arrobas de balas, advirtiéndole a los vecinos la obligación de entregar toda la munición y armamento existente por el término montoreño, sin distinción de clases, ya que se tenía constancia de la existencia de suministros extraordinarios por las casas, cortijos y caseríos del término municipal, ordenando a su vez que se equipasen a los nuevos mozos de yeguas y caballos partiendo "*...como el rallo a la ciudad de Andujar donde se reúnen para rechazar al enemigo común todos los aliados alistados de los pueblos comarcanos...*"<sup>1</sup>.

Estos alistados estarían capitaneados por personas honradas nombradas al efecto en Montoro, que una vez elegidas y propuestas quedaron divididas por circunscripciones, siendo la primera dirigida por los señores: don Manuel Gómez de la Peña, don José de Lara y Guzmán, don Pedro Criado y Criado, don Luís de Rojas y Ramos, don Vicente Gijón. La segunda estuvo al mando de don Antonio Benítez Madueño, don Manuel Benítez y Cáceres, don Rafael de la Bastida Madueño, don Bartolomé Romero y Nuño, don Benito Morales y Madueño, clérigo tonsurado. La tercera división fue comandada por don Luís Madueño del Castillo, don Francisco Ramón Torregrosa Carpio, clérigo tonsurado, don Antonio Benítez Piedrahita, don Francisco Ruiz Camacho, don Pedro José del Castillo y Criado. Por último se eligieron a los abanderados de este reclutamiento, siendo los encargados de portar las banderas de Montoro don Juan Franco Baranda y don Pedro González de Lara y Ruiz.

A las once de la mañana del día 31 de mayo se volvieron a recibir noticias de don Pedro Agustín de Echavarrí por las que ordenaba a las tropas reclutadas de Villa del Río, Montoro, El Carpio y Morente debían de replegarse sin demora alguna sobre el puente de Alcolea al mando del subteniente don Dionisio Carro, que se encontraba establecido en la localidad de Pedro Abad.

El tiempo apremiaba en unos momentos de tensión absoluta en los pueblos de Andalucía Occidental, pues la noticia de que el ejército de Dupont se avanzaba hacia el sur, apresuraba cuantos planteamientos estratégicos y requisamiento de víveres se podía por parte del ejército nacional. De este modo entenderemos, que el primer día de junio se

---

<sup>1</sup> 1808.05.29. AMMo. [Archivo Municipal de Montoro] (SAC.) [Serie de Actas Capitulares], Caja 161, libro 1, Año 1808, s/f.

formó una junta destinada a paliar las necesidades económicas derivadas de la guerra de los más pobres de la localidad. Ésta la encabezaron los vecinos más poderosos del municipio, los cuales se harían cargo de gestionar una partida de dinero para ayudar a las familias de los mozos que se habían ido a luchar, ya que muchos de ellos dejaban a madres mayores, hijos, hermanos pequeños y mujeres.

Para ello el Consistorio dispuso que estas personas indefensas quedaran a las expensas de los fondos del Colegio de Niñas Educandas que fundó en 1774 Don Juan Antonio del Peral y Buenrostro, ya que se encontraban depositadas en sus arcas doce mil reales que satisfizo por manda testamentaria Doña Francisca Fernández de Molina. De este modo Don Francisco Nuño de Lara, procurador general y síndico personero, abriría un expediente por el cual todos se comprometían a reintegrar la cantidad referida para que esta volviese a las arcas de esta fundación pía. Este señor quedaría al cargo de repartir las diferentes cantidades por los vecinos más necesitados<sup>2</sup>.

El día 2 de junio se celebró otra junta en las Casas Consistoriales montoreñas para declarar que se habían entregado de los fondos municipales a la causa de la Independencia trece mil setecientos cuarenta y nueve reales, los cuales resultan de las cantidades siguientes: seis mil del presbítero don Juan Antonio Canales, cinco mil setecientos cuarenta y nueve que se hallaban depositados en el colegio de niñas Educandas y los dos mil restantes del fondo de contribuciones de esta villa.

El 5 de junio el ejército de Dupont llegó a las inmediaciones de Villa del Río donde parece que pernoctó. Al siguiente día paso delante de Montoro donde dejó establecido un destacamento de ochenta soldados de infantería que se quedaron replegados entre la Plaza Mayor del pueblo y el Puente de las Donadas, con el objeto de mantener abiertas las comunicaciones entre el destacamento general que marchaba hacia Córdoba y Madrid. Desde este momento una guarnición de hombres de Montoro siguieron al destacamento francés con las pocas armas que tenían. Contamos con un documento que atestigua la pérdida del diploma de un farmacéutico montoreño en la batalla de Alcolea, pues los franceses le robaron la caballería donde portaba el mismo. Por eso una vez que se tranquilizaron las refriegas dirigió sus peticiones al Estado para que le remitiesen un nuevo título:

*“...Notorio y manifiesto sea a todos cuantos esta carta de publico instrumento de poder especial vieren como yo, don Vicente Gijón, vecino que soy de esta ciudad de Montoro digo y es así: Que habiendo obtenido del Real Protomedicato título de licenciado en la facultad de farmacia estándola ejerciendo en esta dicha ciudad, ocurrió que en virtud de orden superior allí de ella para tomar las armas en la Puente de Alcolea contra las tropas francesas por estorbarles que viajasen a la ciudad de Córdoba y a otras, y por los efectos que me pudiesen importar conducía conmigo dicho título en la caballería que ocupaba y habiendo tenido la desgracia que esta se la llevasen hicieron los mismo con dicho título que contenía entre la tal cual ropa que llevaba para mi uso por cuya razón me halló privado del y aunque consta en esta dicha ciudad a todos sus vecinos, la certeza de este*

---

2 1308.06.01. ídem.

*relato no obstante por mi resguardo en ella y otras partes donde puedo mudar mi domicilio tengo animo deliberado por el caso de hacer solicitud se libre otro nuevo a mi favor o a lo menos que se me franquee certificación de hallarme aprobado en referida facultad de formación mando a don Jaime Pedro, vecino de Madrid...*"

Poco después de la ocupación francesa del pueblo se difundió por el vecindario la noticia procedente de Bujalance de que las tropas de Dupont habían sido derrotadas en las Ventas de Alcolea, por lo cual los montoreños decidieron deshacer la guarnición francesa acampada en la Plaza y en el Puente.

Aquí fue donde comenzó el primer acto heroico de los vecinos de Montoro, ya que un tal Juan García se abrazó al centinela que vigilaba el destacamento, mientras que los demás montoreños se echaban sobre los pabellones desarmando a todos los franceses allí acampados<sup>3</sup>. Sabemos que los primeros lances fueron contra el capitán galo que paseaba por la Corredera, el cual rindió la espada a don Juan María de la Torre<sup>4</sup>. Tras ello se capturó la guarnición de la plaza donde murieron varios franceses según los testimonios vertidos en un informe del alcalde montoreño conservado en la biblioteca de la Compañía de Jesús de la provincia de Toledo, sita en Alcalá de Henares en Madrid. Este informe o carta dirigida por don Juan María de la Torre a la Junta Suprema de Gobierno se halla formando parte de la obra titulada: *España Triunfante de Napoleón, la Francia y todos sus enemigos: colección general de proclamas, exhortaciones*.<sup>5</sup>

Una vez aprisionados los soldados napoleónicos se dio ejemplo de moralidad al ser conducidos a la casería llamada del Algarrobo donde según el informe de 1850: "...sin sufrir la menor lesión, ni aun insulto, fueron conducidos a la casería del Algarrobo distante a menos de un cuarto de legua de la población, a la parte de la sierra, y por consiguiente a la derecha del Guadalquivir..."<sup>6</sup>. Esta fue quizá una de las localidades que se adelantaron al respeto por los prisioneros de guerra, hecho que como veremos más adelante fue uno de las causas que salvó del saqueo al pueblo.

El día 10 de junio entraron en el municipio ocho dragones para llevar a Córdoba el destacamento de ochenta infantes que había dejado el general Dupont. Cuando éstos entraron los habitantes de Montoro, conocedores ya de la noticia de la toma de Córdoba, tirotearon a los dragones que se les escaparon de nuevo hacia la capital. Tras esta escaramuza los

---

3 CRIADO HOYO, MANUEL: *Apuntes para la historia de la Ciudad de Montoro*, Ceuta, 1932. Pp. 164-165.

4 "...Alarmé algunos paisanos, y aunque sin armas de fuego, con sólo un puñal y las varas de unos arrieros, se empezó la refriega con la guardia del puente, se les cogieron a los veinte y cinco hombres que la componían las armas, y con ellas subí con mis paisanos a sorprender la prevención o cuartel general, donde estaban los demás, lo que sin desgracia se consiguió haciéndolos prisioneros, y el Capitán que estaba paseando, a pesar de su resistencia, me rindió la espada, que conservo, y con su gente, y un tambor y equipo mandé al interior de la sierra, y después por tránsitos de Justicia a la caja de prisioneros. Entre estos hubo tres que se resistieron, y fue forzoso darles muerte..." AAVV.: *España Triunfante de Napoleón, la Francia y todos sus enemigos: colección general de proclamas, exhortaciones. Libros 2310-5, Biblioteca de la compañía de Jesús, Madrid*.

5 LEÓN SOLÍS, JOSÉ: "Acción heroica del alcalde de Montoro": *Revista de Feria en Honor de Nuestra Señora del Rosario*, Montoro, 2007, pp. 150-151.

6 1850. AMMo., Caja 666. Carpeta 1. s/f.

montoreños se atrincheraron en el conocido Arrecife<sup>7</sup> con el fin de interceptar el correo y cortar toda comunicación entre el general Dupont y la Corte.

La proximidad a este sendero hizo que los tiradores supiesen de la proximidad de un convoy de carros cargados de víveres procedente de Villa del Río, el cual se encontraba escoltado por algunos infantes y cinco dragones. Con el objeto de sorprender a este séquito se ocultaron en las cercas y olivares contiguos al camino, dándole el alto cuando estaban inmediatos a ellos. A este aviso los franceses contestaron con varias ráfagas de fuego, dando pie a que los montoreños iniciaran el tiroteo contra ellos, cayendo muertos la mayor parte de los que componían el destacamento de infantería.

Tras el suceso don Juan María de la Torre se presentó en el lugar de los disparos examinando el estado de los invasores que se hallaban tendidos en el suelo, y de los cuales sólo mantenía un hilo de vida uno de ellos que murió antes de entrar a Montoro para sus cuidados, siendo sepultado en la Cruz de la Rehoya, inmediata al actual Pílar de las Herrerías<sup>8</sup>. Además tomaron como prisioneros a cinco franceses que habían rendido ya sus armas, enviándolos a la casería del Algarrobo. En este destacamento viajaba una señora francesa, mujer de uno de los oficiales mayores que se encontraba en Córdoba, además de otras cuatro mujeres. Éstas fueron cuidadas por los dirigentes del municipio, residiendo la primera en casa del Alcalde y las otras cuatro casi enfrente de las inmediaciones del aposento de éste<sup>9</sup>.

Un suceso desgraciado vino al día siguiente a acabar la satisfacción del Alcalde. Los dragones que habían escapado de la refriega del convoy, habían dado muerte antes de llegar a Pedro Abad a dos pacíficos trabajadores de Montoro que se hallaban aventando una parva de cebada. Irritados sus parientes, amigos y otros vecinos con semejante crueldad se dirigieron a la casería del Algarrobo y fusilaron a los cinco prisioneros. El alcalde montó a caballo inmediatamente acompañado de algunos vecinos, pero cuando se personaron el hecho ya fue consumado y los cadáveres fueron sepultados allí mismo.

Al regresar el general galo hacia Madrid, Castaños ya estaba organizando la contraofensiva. Al paso por Montoro de los efectivos franceses, los montoreños tomaron sus armas y fueron castigando al enemigo hasta Bailén, heroísmo más que patentado en los Episodios Nacionales de Benito Pérez Galdós<sup>10</sup>. Dupont se retira a Andújar el día 18 y, ocho días después, recibe a su II División, la del general Vedel, que le ha enviado el duque de Rovigo. Pero éste, para convencer al Emperador, que no entiende que Dupont necesite refuerzos, le da a Vedel la misión de asegurar las comunicaciones de Dupont con Madrid y sostenerle, en caso de ser necesario. Esta doble misión será decisiva en los últimos movimientos.

Los ejércitos españoles de Sevilla y Granada ya se habían reunido y había tenido lugar el combate contra Cassagne en Jaén. En esta situación, hallamos un acogedor testamento

---

7 Son los terrenos altos cercanos al actual Polideportivo municipal.

8 1850, AMMo., Caja 666, Carpeta 1, s/f.

9 CRIADO HOYO, MANUEL; *Apuntes para la historia de la Ciudad de Montoro*, Ceuta, 1932, Pp. 168-169.

10 PÉREZ GALDÓS, BENITO; *Bailén*, Editorial Hernando, 1961

realizado el día 10 de julio ante el escribano Francisco José de Osuna Lara, por parte de don Cristóbal Talens, sargento del Regimiento de Irlanda e hijo del Corregidor de Arcos de la Frontera. Este suboficial, temeroso de ir a la batalla y morir en ella, dejó en su última voluntad que tenía una hija legítima con la señora Nicolasa de Velasco, pero que no habían contraído matrimonio aún, ni los padres de él habían intervenido en la decisión, por lo que aprovecha para pedirles perdón y que la asistan en caso de muerte<sup>11</sup>:

*“... Sepan quantos este público instrumento de testamento y ultima y final voluntad vieren como yo, don Sebastián Talens, sargento del regimiento de Irlanda, hijo legitimo de los señores don Cristóbal Talens, corregidor de la ciudad de los Arcos de la Frontera y de doña María Josefa caballero, naturales mi padre de la ciudad de Valencia y mi referida madre de la ciudad de Jabalquintó y yo el otorgante de la ciudad de Jibraleón y todos vecinos de la ciudad de arcos de la frontera. Digo que añandome incorporado a mi cuerpo y residiendo en esta villa de Montoro, reino de córdoba y muy próximo a marchar en esta misma noche para la ciudad de Andújar o puntos a que sea destinados por los señores generales por este ejército de la Andalucía para entrar en combate con los franceses que están en la ciudad de Andújar, e ignorando el éxito del combate hacia mi persona determino hacer esta disposición testamentaria y hacer en ella las declaraciones que me estimula mi conciencia y que debo realizar para poner mi alma libre de toda culpa grave poniendo en ejecución. Confieso ante todas las cosas que creo en el alto y soberano misterio de la Santísima Trinidad, Dios padre, dios hijo y dios espíritu santo, tres personas realmente distintas y una sola esencia y todo lo demás que tiene cree y confiesa nuestra santa iglesia católica, apostólica y romana regida y gobernada por el espíritu santo en cuya fe y creencia e vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano y poniendo para mi intercesora y abogada a la siempre virgen santa María madre de dios y señora mía, hago y ordeno éste mi testamento reducido a declaración cierto contrato su efectos e institución de herederos con la revocación y desde luego lo efectúo de la manera siguiente:*

*Primeramente encomiendo mi alma a dios nuestro señor que en su divina majestad la creó de la nada sea concebida mandarla y llevarla consigo a su santa gloria para donde la creó y el cuerpo mandó a la tierra para que se convirtiera en la materia de su formación declaro que tengo contraído esponsales con doña Nicolasa de Velasco, que estaba soltera e hija de don Agustín Velasco, natural y vecino de la villa de Punta ignorando el nombre y apellidos de su madre sin anuencia ni consentimiento de referidos mis padres, cuyo contrato asegure y declare para uno ante de las misivas del Puerto de Santa María en tiempos que escribe el de guarnición, y habiendo tenido posterior en dicho contrato en la referida doña Nicolasa de Velasco una hija que se llama María Josefa Nicolasa Sebastiana que nació en la ciudad de Cádiz el día veinte y cuatro de Marzo pasado de este año por cuya razón y estando en el firme animo como cristiano a cumplir a la dicha doña Nicolasa de Velasco la palabra de casamiento que le tengo contraído, y siendo como es la dicha mía hija de mi el otorgante natural, la tengo colocada por mi cuenta en una ama en la dicha ciudad de Cádiz, contribuyéndole con los oportunos alimentos como es costumbre y así lo*

---

<sup>11</sup> 1808.07.10. AHPCo. [PNMo.], Legajo 7008-P, pp. 88r-89v.

*declaro en descargo de mi conciencia y para que como mi hija natural herede cuanto a mi corresponda por herencia de mis señores padres a quienes suplico en caso que fallezca en la presente guerra, me perdonen la falta de respeto y obediencia que he tenido en haber procedido a realizar dicho contrato sin su consentimiento, rogándoles que este hecho no le sirva de estímulo por perjudicar en su deber a referir a mi hija natural que protesto legitimarla, realizando mi patrimonio con dicha su madre y por ahora la legítimo con esta declaración en la mejor forma que puedo por derecho y con toda solemnidad y formalidades legales, en cuya virtud y usando el que me asiste y en este caso, instituyo, nombro y señalo por mi única y universal heredera de todos mis bienes, títulos y derechos a la referida hija natural de María Josefa Nicolasa Sebastiana y de lo que de mi heredase haga y disponga de su voluntad con la bendición de Dios y la mía porque así es mi voluntad.*

*Y reboco, anulo, derogo y deshago doy por nulo de ningún valor y efecto todos los demás testamentos, codicilos y poderes para testar que antes de este haya hecho y otorgado que quiero que no valga ni haga fe, ni juicio, ni fuera de el, este que ahora otorgo cuando actúa por derecho ante el presente escribano público y testigos infraescriptos de la villa de Montoro entre las nueve y las diez de la noche en este día de diez de julio de mil ochocientos y ocho años, y no conociendo yo el escribano al otorgante hice comparecer ante mí, al sargento segundo, Francisco Resollo y al cabo primero, Juan Laidel, ambos individuos del dicho regimiento aseguraron llamarse con efecto don Sebastián Talens el que lo firma siendo a todos testigos Bartolomé Cano Vacas, Pedro Criado y Domingo Galán, vecinos de esta villa de estado de Jerez...”*

No obstante también tenemos casos de todo lo contrario, de nobles que aún estando obligados doblemente a contribuir en la defensa del país, tanto por su condición de nobles, como por la condición de ciudadanos, pagaron a personas para que fueran en su caso a la batalla. Un ejemplo lo hallamos en el poder para la sustitución que hizo don Gonzalo Ruiz de Almoguera Notario por Manuel Sanz Martínez, natural de Peralejos ante la escribanía de Francisco José de Osuna Lara<sup>12</sup>:

*“...Que habiendo tocado a este contribuir en la presente quinta con noventa y ocho hombres para formar ejército y sostener la guerra contra los franceses, cuya contribución según la orden expedida por los señores de la Suprema Junta de esta nación, debe cumplirse sin excepción de personas con cuyo sujeto esta sujeto a ella don Gonzalo Ruiz de Almoguera Notario, de esta vecindad, no obstante de goza del fuero de estado de Hijodalgo y permitiendo a los de esta clase poderse eximir de dicho servicio substituyendo en su lugar a otra persona que cumpla con su plaza...”*

Concluida la Batalla de Bailén, el 29 de julio de 1808 se recibió en Montoro una notificación de la Junta Suprema de Gobierno de Córdoba por la que se encargaba la formación de una Junta Particular y Superior de partido integrada también por los pueblos de Adamuz y Pedro Abad. En este documento además se habla de los cargos que van a componer la referida Junta. En ella se dispusieron los cargos según el valor demostrado

---

12 ídem, pp 187r.

durante la primera ocupación del pueblo por el ejército invasor. De este modo, hallamos al alcalde don Juan María de la Torre, y por el cual le nombra Vocal de la junta de Partido:

*“... Y considerando el mérito que el señor don Juan María de la Torre a contraído en las actuales circunstancias en que con inminente riesgo de su vida e intereses ha permanecido solo en el pueblo defendiéndole de las opresiones del ejército francés y disponiendo se persigue este tanto cuanto sea favorecido al español con todo gobierno de auxilios que ha proporcionado dicho señor con la mayor inteligencia, celo y patriotismo a satisfacción de todo el pueblo y jefes militares, le nombra igualmente el ayuntamiento Vocal de la Junta...”*.

El segundo de los cargos fue don Rafael Criado Santiago en el empleo de regidor por sus continuas movilizaciones en encontrar provisiones del ejército. Como Jurado se estableció a don Francisco de Borja Muela que cuidó celosamente que el vecindario mantuviese en todo momento el orden público. El estamento religioso estuvo representado por el vicario con el cargo de vocal y por dos eclesiásticos más que actuarían de la misma forma que el antedicho.

Para la asistencia del estado noble, establecieron al Conde de Robledo de Cardaña y al teniente retirado don Antonio García del Prado. Por el vecindario se eligió a don Rafael de Piedrola y al señor síndico general don Francisco Nuño de Lara, caballero de la orden Montesa que se encontraba ausente por encontrarse dirigiendo a las tropas de paisanos que se guarecen en Sierra Morena, por lo que en su ausencia se estimó oportuno que actuará mientras como diputado del común a don Juan Cerezo Vacas. Por último se decidió que don Francisco Torregrosa actuase como escribano del Cabildo.

## **1.2.- La expedición del título de Ciudad. El papel burócrata de un alcalde montoreño.**

A pesar de que el rastreo documental para hallar las evidencias palpables que acrediten la hipótesis que vamos a defender, no han dado los frutos esperados, todo parece indicar que el otorgamiento del título de Ciudad de Montoro vino de las manos de las diligencias realizadas por el alcalde don Juan María de la Torre. Esto queda en parte revelado en la segunda página del título de ciudad donde se hace constar lo siguiente<sup>13</sup>:

*“...Por quanto a nombre de vos, la villa de Montoro, y en vuestra representación y de todo vuestro vecindario se nos han expuesto por vuestro alcalde ordinario Don Juan María de la Torre, Capitán de los Reales Ejércitos, Yndividuo de la Junta Suprema de Gobierno de la Ciudad de Córdoba y Presidente de la Vuestra, los muchòs y mui distinguidos servicios, que haveis contraído en las críticas circunstancias de esta época...”*

---

13 1808.08.08. AMMo. Caja 124. Carpeta 7. s/f

De la misma forma, en otros documentos posteriores también se alude a la intervención del alcalde montoreño en pro de esta distinción regia, como se puede comprobar en el acta capitular fechada en el mismo día de la firma del título en Sevilla, es decir, en el 8 de agosto de 1808<sup>14</sup>.

No obstante, en este periodo de lucha contra las fuerzas napoleónicas, se precisaría de la ayuda de algún personaje influyente en el movimiento juntero, y que además tuviese un papel trascendental en el ejército. Con todas estas premisas, lo más lógico es que el regidor montoreño se amparase en la figura de Don Pedro Agustín de Echavarrí, puesto que las evidencias que han quedado en algunas cartas manuscritas tras la Guerra de la Independencia, han revelado que Echavarrí tenía un especial afecto al pueblo de Montoro destacando el heroísmo de sus ciudadanos.

También parece deducirse de los aportes documentales conservados, que otro de los personajes influyentes en la firma del Real Diploma fue el Conde de Tilly, el cual desempeñó durante los primeros momentos del alzamiento contra los franceses el cargo de Ministro de Guerra y Vocal de la Junta de Sevilla. A pesar de que fueron muchos los nombramientos de regidores perpetuos los que se emitieron en Montoro a los pocos días de la celebración patronal de San Bartolomé, el único que parece que contestó formalmente al Ayuntamiento montoreño fue Don Francisco de Guzmán Ortiz de Zuñiga Marabel Ponce de León, Conde de Tilly.

Éste escribió en Octubre a Don Juan María de la Torre para agradecerle dicha distinción por el Consistorio Montoreño, y solicitar el posicionamiento del mismo a través del señor Alcalde Don Juan María, en virtud de un poder que le envió dicho noble. En vista a ello, el Síndico personero enterado de que en días anteriores los capitulares acordaron que no podían ser nombrados con representación de ningún teniente, pregunto si a los regidores les parecía bien dicha actitud, conviniendo que no tenían problema alguno en aceptarlo de este modo. Gracias a ello sabemos como tomaban posesión en Montoro los Regidores Perpetuos, pues se conserva la formula empleada en el mismo que a tenor dice lo siguiente:

*“...Jurando primero sobre la Cruz, puesta la mano en la espada dicho Señor Alcalde, y a Dios Nuestro Señor guardar y cumplir los ordenanzas y estatutos de esta Ciudad, y defender los Sacrosantos Misterios de Nuestra Santa Fe Católica y los fueros y derechos y leyes y pragmáticas de estos reinos y del Pueblo, a nombre de su Excelencia, ocupando en seguida en señal de posesión el sientto pibilegiado y procediendo a abrir y cerrar las puertas del Archivo con la llave, que por el Señor Regidor Decano le fue entregada como acto posesorio, y volviéndose a asentar en el sitio primero, con preferencia a todos los demás concejales inmediatamente después de los Señores Jueces, cuyo acto se concluyo en esta forma sin la menor oposición ni contradicción alguna...”*

---

14 1808.08.08. AMMo.; SAC.; Caja 161; libro 1, sff. “...Que habiéndoseles comunicado con la debida anticipación por el citado señor alcalde Don Juan María de la Torre la agradable noticia de que en fuerza de sus solicitudes en ocasión oportuna había conseguido de la Suprema Junta de Gobierno de Sevilla, la gracia de título de Ciudad para esta insinuada villa con los epítetos de noble, leal y patriótica...”

Del mismo modo, el alcalde tuvo que entregar un dossier explicativo donde se determinasen las causas y méritos que hacían plausible dicha distinción. No sabemos donde se halla el mismo, pues han sido numerosos los intentos actuales por conseguir averiguar el paradero de la memoria en las dependencias del archivo de los Reales Alcázares de Sevilla, dependiente de Patrimonio Nacional, sin que se consiga ningún resultado por el momento.

Por todo esto, la Junta Suprema establecida en Sevilla determinó conceder a la localidad de Montoro el título de Ciudad a fecha 8 de Agosto de 1808.

### **1.3. La celebración de la Concesión del título de Ciudad: Procesiones cívicas, regocijos y lectura**

Como en la gran mayoría de los lugares donde se conceden reales distinciones, en Montoro se celebraron actos conmemorativos que revistieron de solemnidad el momento del otorgamiento. El título fue rubricado y ratificado en Sevilla, no sin antes pagar los derechos de la Real Annata.

Una vez que este documento fue legalmente emitido por la Junta Suprema de Sevilla, don Juan Marfá de la Torre mandó comunicar al ayuntamiento de Montoro la noticia de esta concesión, avisando a la par que el título llegaría a la localidad en la tarde del 14 de agosto. De esta forma, con gran puntualidad, llegó la carroza con el alcalde y el Real Diploma ante las puertas del Consistorio sobre las siete de la tarde. Una vez allí, todo el pleno se encontraba constituido y se hizo entrega del mismo al alcalde don Juan María de la Torre, el cual dispuso que se subiera al balcón del Cabildo a leerlo, puesto que en la Plaza Mayor se había congregado una gran multitud deseando de escuchar su lectura. Como la noche hizo su aparición, los regidores decidieron que se leería el tenor del mismo nuevamente al siguiente día por las deshoras en las que se acabó el día antecedente<sup>15</sup>.

Como la cercanía de la celebración de San Bartolomé, patrón de Montoro, era inmediata, los concejales montoreños decidieron hacer una serie de actos solemnes en honor a este acontecimiento. Por esta razón acordaron realizar una celebración para el día 17 de Agosto. Gracias a los testimonios que han quedado en una memoria realizada por el escribano de Cabildo, sabemos que la festividad se inició con una misa solemne dedicada al patrón montoreño, en gratitud por la posible intercesión divina en la merced del título, contratándose varios días a la capilla de música procedente de Andujar (Jaén).

Las gratitudes y festividades se prolongaron durante una semana, de modo que el 23 de Agosto se iluminó la Plaza Mayor con luminarias de la época, se dispararon fuegos artificiales y se engalanó el ayuntamiento con guirnaldas. En el centro del balcón del ayuntamiento se colocó un retrato del rey bajo un dosel laureado por una corona imperial, ataviado el dosel de rica tela, que posiblemente consistiera en damasquinado rojo. Este

---

15 1808.08.08. AMMo.; SAC.; Caja 161, libro 1, s/f.

cuadro y el dosel estuvo custodiado por una escuadra de soldados de infantería, estando a su vez escoltados por los maceros vestidos de ceremonia.

Toda esta escenificación tuvo que ser impactante en la época, ya que según se refleja en la documentación, todos los asistentes irrumpieron dando vítores y proclamas a favor de la Patria. Una vez que se presentaron en el balcón capitular las autoridades, se retiraron a la Iglesia Mayor donde el padre fray Juan de la Cruz Cabrera, religioso capuchino, procedió con una majestuosa misa recordando en la misma la historia del pueblo y las virtudes de San Bartolomé<sup>16</sup>:

*“... elogió dignamente las virtudes del dicho santo apóstol, nuestro patrono, hizo la pintura más enérgica de las maravillas de Dios obradas en este pueblo preservándole por su intersección de los males que con tanto exceso han afligido a otros la irrupción pérfida de los franceses, y además de la descripción de los timbres que ha tenido desde la más remota antigüedad esta población, que en el día ha vuelto a recuperar con el honorífico título que se le ha concedido por la Junta suprema de gobierno de España e Indias de Sevilla, de Noble, Leal y Patriótica Ciudad de estos reinos...”*

#### 4.4. El título de Ciudad de Montoro: Descripción, medidas y material

El título de ciudad propiamente dicho se encuentra encuadernado formando un libro. Sus tapas exteriores se hallan forradas en terciopelo carmesí original, siguiendo probablemente la tradición histórica del color de la bandera de Montoro. De hecho la actual bandera montoreña goza de este color gracias a las investigaciones del que suscribe este artículo, basadas en los aportes documentales existentes en los fondos históricos del Archivo Municipal de Montoro (AMMo.), en el legajo 7 de la caja 1819, fechado el 12 de septiembre de 1702. En esta ocasión el Mayordomo del Caudal de los Bienes de Propios, dejó constancia de una serie de gastos económicos que se originaron por parte del regidor don Francisco Gómez Monedero. Gracias a este aporte documental sabemos que este señor destinó la cantidad de trescientos treinta reales para la elaboración y confección de una bandera para la compañía de Milicias de Montoro, además de la compra de un tambor para este destacamento<sup>17</sup>.

En la composición de la bandera se invirtieron diecinueve varas de tafetán de diferentes colores, de las cuales tres varas y media eran de color Carmesí (lo que suponía dos metros y medio de longitud). El resto de la tela posiblemente se empleó en realizar otros emblemas y los escudos que llevaría bordados la insignia local.

Las dimensiones de las tapas del libro son de 30,5 centímetros de largo por 22 de ancho. En la parte de cierre tiene restos de dos cintas de seda que servirían para anudar el título, y las cuales se han perdido por el paso del tiempo.

El título se escribe sobre papel de trapo de sello primero de mil ochenta y ocho maravedíes el pliego, teniendo como marca de agua la caja de escritura del texto.

<sup>16</sup> Ídem.

<sup>17</sup> ORTIZ GARCÍA, JOSÉ: “La bandera Municipal de Montoro: Su realización basada en antecedentes históricos”, *Revista de Feria en honor de nuestra Señora del Rosario*, Montoro, 2005, pp. 166-169.

#### 4.5. Las Miniaturas

Otra de las características más llamativas del título de ciudad de Montoro, es que el mismo se inicia con cuatro miniaturas relacionadas con la historia y la religiosidad popular de la ciudad. Las láminas son: El escudo de armas de la localidad, San Bartolomé, San José y Nuestra Señora del Rosario.

En cuanto al primero de los dibujos, tenemos que decir que nos encontramos ante un escudo de armas muy sencillo y carente de los símbolos del pasado, es decir, el emblema local se encuentra completado con la figura de un toro observante en la cima de un monte. Adornando la cartela del escudo una ramita de olivo y un laurel. Hemos comentado antes que este símbolo vexilológico ha perdido a lo largo de los siglos algunos de sus elementos originales, siendo entre otros la disposición del toro en un valle, tres árboles en lo alto de montañas, Castillos y la leyenda: "...*O Cuán bien guarda el toro, para el rey el monte de oro...*"<sup>18</sup>. A nota de curiosidad diéremos que el toro de este emblema es un animal muy mal conseguido, pues tiene apariencia de équido con cuernos muy forzados, más que de un toro fuerte y robusto como nos aparece en los anteriores escudos conservados para la localidad montoreña.

La parte superior del escudo se halla completada con una corona ducal de cinco puntas, bastante deteriorada por el mal estado de su policromía. Cada una de las puntas es trilobulada, y se encuentran perfectamente simétricas.

En la actualidad esta estampa se encuentra muy deteriorada, máxime cuando ha perdido gran parte de su pan de oro original. En cuanto al azul del cielo del escudo se encuentra en perfectas condiciones.

La segunda de las miniaturas del título de ciudad es la de San Bartolomé, patrón de Montoro. Esta ilustración aparece incompleta desde su colocación en el libro, pues en la parte baja y posiblemente por motivos técnicos del encuadernador, él artesano tuvo que pasar a cuchilla parte del dibujo original quedándose cortados la mitad de la leyenda y de los serafines que flanqueaban la alegoría. Los tonos del grabado son oscuros y rosados, portando el santo el cuchillo, símbolo de su martirio<sup>19</sup>.

San Bartolomé tiene apariencia de santo venerable de frondosas barbas canas, y mirada clavada en un rayo de luz procedente de las alturas, como si de una revelación divina se tratase. Esta imagen se halla formando parte de una especie de cuadro simbólico encabezado por el resplandor y las palmas de los mártires.

La tercera de las estampas se corresponde con San José. Esta imagen aparece anexa al título de ciudad como reminiscencia del ascenso al trono Fernando VII, ya que éste se produjo el 19 de marzo de 1808, día de la onomástica de este santo. Por este motivo, y en gratitud al reinado de este rey, se debe la aparición de esta imagen en el legajo. Además diremos que los montoreños tenían especial interés en esta advocación durante las campañas

---

18 BELTRÁN DE VALENZUELA, JUAN: *Epoca Ilustrada o historia de las Grandezas y Antigüedades de Montoro, villa principal de la Diócesis de Córdoba*. Marchena, 1750.

19 1808.08.08. AMMo. Caja 124. Carpeta 7, s/f

previas a la Guerra de la Independencia, pues cuando llegó a Montoro la real orden para la celebración de una rogativa por los designios de España, los capitulares decidieron sacar la talla pequeña de San José que aún se conserva en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, para pedir por el nuevo reinado de Fernando VII.

Las tonalidades de esta imagen son grises y azules oscuros, confiriendo a la lámina una sensación de frialdad rota por las flores y guirnaldas que porta San José en el cayado de su mano derecha. El cielo se abre con la representación del Espíritu Santo en forma de paloma, entre destellos amarillos acompañados de serafines alados. En la parte baja de la miniatura consta que lo grabó y lo hizo en 1799 Francisco Montaner<sup>20</sup>.

Por último contamos la imagen de Nuestra Señora del Rosario, patrona de la localidad. Es la más bella de las cuatro imágenes que engalanan el título de ciudad. La imagen de esta virgen viene representada con los símbolos marianos de esta advocación consistiendo éstos en un rosario de perlas, el niño, Santo Domingo de Guzmán y Santa Teresa de Jesús. La parte baja presenta la inscripción de Virgen del Rosario a los lados del escudo de la imagen.

## 1.6. El texto del título de Ciudad

Uno de los detalles que más ha llamado la atención de los investigadores es el espacio blanco que existe al comienzo, entre el sello o timbre de estado y la intitulación del monarca. No se sabe bien a que es debida esta cuestión, pues algunos historiadores piensan que fue un espacio en blanco dejado a propósito para una ratificación posterior, mientras que otros sin embargo, opinan que podía ser un espacio dejado para unos adornos florales o similares muy dados a realizar en la época, pero que por motivos de rapidez no se llegaron a realizar. Sea cual sea el motivo real, lo cierto es que es un espacio algo anormal en un documento de estas características.

El documento se inicia como todos los de carácter estatal o real, con la intitulación de Fernando VII y en el nombre de la Junta Suprema situada en Sevilla. Tras esta parte, se expone el tenor documental donde se describen los méritos realizados por los montoreños durante las campañas napoleónicas, tras lo cual se produce el otorgamiento y la entrega de privilegios.

Con la concesión de este título se ratificaron los epítetos de Noble, Leal Y Patriótica, en detrimento de otro anterior que aparecía en ocasiones en los libros y acuerdos capitulares que era el de Muy Antigua. Del mismo modo se elevó el tratamiento de los regidores del Ayuntamiento a Señorías, y se otorgó el derecho de maceros, los cuales fueron nombrados por el pleno municipal el día 17 de agosto de 1808, recayendo tal privilegio en los vecinos Antonio Ojeas y Antonio Caparros<sup>21</sup>:

---

<sup>20</sup> Ídem.

<sup>21</sup> 1808.08.17. AMMo.: SAC.: Caja 161. libro 1, s/f.

“... Y siendo indispensable que desde el día veinte y quatro que la Ciudad se ha de presentar en cuerpo yebe delante los Mazeros según la facultad que le esta concedida, vestidos según los lleba la ciudad de Córdoba, los Señores de esta nombraron por tales Mazeros de ella a Antonio Ojeas y a Antonio Caparros, a quienes se les hará saber y se les entregaran los vestidos y mazas que están prevenidos...”

### **1.7. La validación del título de ciudad: El sello.**

El sello del título de ciudad es el utilizado por la Junta Suprema de Sevilla durante la Guerra de la Independencia. Tiene unas dimensiones de unos diez centímetros de diámetro y esta adherido mediante oblea. Presenta los cuarteles con los emblemas típicos de la Ciudad de Sevilla. El resguardado el sello se realiza mediante el empleo de dos medias lunetas de papel, las cuales cubren en cuatro partes el sello de validación.

El título además se encuentra rubricado por los componentes de la Junta Suprema que de derecha a izquierda y de parte superior a inferior son los que a continuación se detallan: Vicente Flores, el Arzobispo, Francisco de Saavedra, El Conde de Tilly, Juan Fernando de Aguirre, Francisco Díaz, Bermudez, José María Cueto (Secretario de Estado y Guerra), Rodrigo Sanjurjo (Canciller)

La leyenda que bordea el escudo es la siguiente: *FERNANDO VII Y EN SU NOMBRE LA SUPREMA JUNTA DE GOBIERNO DE ESPAÑA E YNDIAS ESTABLECIDA EN SEVILLA*. Debajo del Escudo real aparece otra leyenda que es la típica del NO&DO y bajo la misma otra en letra mayúscula pequeña que dice: *RELIGN, PATRIA Y REY*

### **1.8. Vicisitudes del título de Ciudad de Montoro: De su concesión a la actualidad**

Desde que el Real Diploma quedó depositado en el Archivo Municipal de Montoro en 1808, todo el vecindario tuvo conciencia de la importancia de su historia custodiando parte del legado documental que era el único que podía sustentar su historia y sus privilegios. Dicho título permaneció en el arca de los papeles hasta el 21 de enero de 1810, momento en el que el General Víctor se acercaba a la Ciudad de Montoro procedente desde la villa de Adamuz.

En vista de esta circunstancia, el alcalde de 1810, don Diego Piedrahita y Torres, recogió el retrato del rey don Fernando VII y el título de Ciudad, conciente de que los franceses lo destruirían conscientes del motivo de su otorgamiento. Una vez en su poder lo sacó del casco urbano llevándose consigo mismo a mitad de Sierra Morena, donde permaneció bajo su custodia hasta la retirada de los franceses de la localidad. Por este motivo, el día 7 de mayo de 1814, hizo entrega solemne de este documento ante las Casas del Cabildo, conservándose inédito el contenido de este documento en el Archivo Municipal de Montoro, haciendo público en este artículo el texto del mismo como sigue<sup>22</sup>:

---

22 1814.05.07. AMMo.; Caja 1550, Carpeta 16.

“...Don Diego Piedrahita y Torres, vecino de ella, a Vuestra Señoría, que hallándome de Alcalde de primer voto en el día 21 de enero del año pasado de 1810, con la noticia que se divulgó aquella mañana que el General francés Víctor con su ejército ocupaba la villa de Adamuz, y que se dirigía a esta Ciudad, tratando todos los habitantes de ocultar y retirar a la Sierra sus preciosidades y alhajas en quanto le permitía la cortedad del tiempo, la turbación, desorden y sorpresa, no dejé de tener presente en medio de ella, el hacerlo con el bello retrato de nuestro Católico Rey el Señor don Fernando séptimo (Que Dios guarde) y el título de Ciudad, que existía en su Archivo, porque constándome que esta gracia se le había concedido a este pueblo especialmente por los méritos que había contraído en perjuicio de aquellos enemigos en la primera invasión del ejército de Dupont en este reino de Córdoba, me colegia, que si veían un documento tan autentico, honorífico y positivo, no sólo lo hubieran hecho cenizas, sino que hubieran sido mayores sus iras y destrozos y lo mismo hubieran ejecutado precisamente con dicho retrato. En efecto este lo tuve oculto, hasta el día feliz, en que pasaron y se retiraron los últimos enemigos franceses de nuestro término, día en que aun oyéndose sus odiosas cajas, tuve la satisfacción de presentarlo al publico y coloque en estas Casas Capitulares, donde hoy se conserva, con motivo de estar también de Corregidor nombrado por estos vecinos o sus representantes y el título de Ciudad con los epítetos de Noble, Leal y Patriónica, lo presento ahora a Vuestra Señoría solemnemente para que examinándolo y viéndolo con la delicadeza y atención que se merece este singular privilegio. Se Sirva estampar a continuación de esta mi comparecencia la entrega que hago de él, y que existe íntegro, sin la más leve lesión y en los mismo términos que estaba cuando lo separe del peligro y manos del enemigo, lo que no he practicado con mas anticipación por circunstancias que han mediado según he manifestado anteriormente a algunos de los señores capitulares, o acuerde lo que tenga por mas conveniente en razón a la presentación de este documento, para que se coloque y se ponga en su archivo, y que me devuelva esta exposición, o se una a el libro capitular de acuerdos, favor que suplica a Vuestra Señoría. Montoro, siete de Mayo de mil ochocientos catorce...”

Como vemos tras la lectura y análisis de este interesante documento, una vez que las cajas francesas dejaron la localidad, el título fue de nuevo depositado en las dependencias municipales, estando hasta escasos años en algunas de las vitrinas del Salón de Plenos municipal.

En la actualidad el título de Ciudad se conserva en los fondos del Archivo Municipal de Montoro. Este recinto cuenta con los sistemas de alarma adecuados para la protección del mismo.

Ha sido reproducido en numerosas ocasiones, siendo algunas de ellas en la exposición de documentos para la Historia de Montoro celebrada en diciembre del año 2006 en la iglesia de Santiago, y cuya reproducción se encuentra colocada en el Salón de Plenos municipal de Montoro. De la misma forma también se ha plasmado en algunos libros de texto, pero la calidad no ha sido la adecuada para su puesta en valor.

Consciente el Ayuntamiento de la importancia de este documento para la historia de Montoro, se decidió digitalizar junto a las actas capitulares desde el siglo XVI-XVIII este manuscrito para el conocimiento de todos los vecinos y los investigadores. Con ello se preserva de su manipulación por terceras personas, evitándose malos usos que en los últimos años han hecho alguna mella en el mismo.

Y para finalizar diremos, que en ocasión de la formación de la Comisión Organizadora del bicentenario del título de Ciudad de Montoro "Montoro 2008", se han ejecutado doscientos facsímiles de este Real Diploma, con la finalidad de hacer entrega de los mismos a las autoridades competentes que vengán a visitar Montoro durante este año de celebración.

### **9.9 Conclusiones**

En conclusión diremos que el título de Ciudad vino a marcar un cambio de mentalidad de la clase política y social del vecindario, puesto que dejaron constancia de este hecho por activa y pasiva en cuantas actas capitulares, y documentos se emitieron en la época.

Del mismo modo se apresuraron a tomar posesión de este acuerdo, chocando al investigador la rapidez con la que los regidores abonaron los derechos de la Media Annata, confeccionaron los trajes de maceros, se hicieron con un retrato, y cuantas celebraciones hicieron a favor de esta concesión.

Por último la conciencia de la importancia de este evento, ha hecho que desde la antigüedad se velen por estos derechos desde plasmar en el escudo de armas de Montoro los epítetos otorgados hasta celebrar doscientos años después el bicentenario de este otorgamiento formando un reglamento de celebraciones, aniversarios y efemérides de Montoro y una Comisión organizadora de este hecho llamada "Montoro 2008".

### **1.10. Texto del título y otros documentos para la Guerra de la Independencia en Montoro**

#### **1.- A.- 1808.08.08. AMMo, Caja 124, Carpeta 7.**

*Título de Ciudad expedido por la Junta Suprema de Sevilla en honor a los méritos contraídos por la Villa de Montoro durante la lucha contra los franceses.*

#### **Título**

*"... Don Fernando VII por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-Firme, del mar Occéano, Archiduque de Austria, Duque de*

*Borgoña, de Bravante y de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina.*

*Y en su Real Nombre, la junta Suprema de Gobierno de España y sus Indias en la ciudad de Sevilla:*

*Por cuanto a nombre de Vos la Villa de Montoro y en vuestra representación, y de todo vuestro vecindario, se nos ha expuesto por vuestro Alcalde ordinario, Don Juan María de la Torre, Capitán de los Reales ejércitos, individuó de la junta Suprema de la ciudad de Córdoba y Presidente de la vuestra, los muchos y distinguidos servicios, que habéis contraído en las críticas circunstancias de esta época, en que los franceses llenos de perfidia nos han arrebatado de nuestro seno patrio despojándonos de la Majestad Real, y derramando sus ejércitos y legiones han querido apoderarse del Reino y con especialidad de las hermosas provincias de Andalucía, a cuyos designios e ideas de malevolencia os habéis opuesto vigorosamente, zarrando vuestros habitantes, conduciéndolos al campo de batalla en número considerable, prestándoles a ellos y a los demás soldados de nuestro ejército cuantos auxilios han necesitado con la mayor generosidad, habilitándoles con abundancia y frecuencia los víveres de pan, carne, menestras, y para los caballos cebada y paja, contribuyendo además con gruesas cantidades para subvenir a los indispensables gastos de guerra, cuyo teatro habéis tenido muy cerca de vuestro recinto, y en la cual habéis entrado con un tercio de vuestros esforzados vecinos, que armados y bajo del mando del Capitán Don Francisco Nuño de Lara, Caballero de la Orden de Montesa, vuestro Procurador Síndico General, guarneciendo y custodiando los puntos, que se os señalaron, por nuestro Capitán General de operaciones, han contribuido a la gloriosa defensa de la patria en la memorable victoria de Bailén, en que hemos conseguido el total exterminio del ejército francés, que, con tanto daño vuestro en esa población y en otras de ese país, hizo su pérfida y horrorosa irrupción; sobre todos los cuales importantes y singulares servicios vuestros y de su certeza se nos ha informado por el Excmo. Señor Conde de Tilly, el Excmo. Señor Don Francisco Javier Castaños, Capitán General de nuestros ejércitos, y como al mismo tiempo nos ha representado el dicho vuestro Alcalde, Don Juan María de la Torre, lo que se ha extendido vuestra población, cuanto habéis fomentado la agricultura aprovechando los incultos terrenos de Sierra Morena, convirtiéndolos en preciosos y dilatados plantíos de olivar, con la edificación, de muchos molinos de aceite en que se interesa tanto el bien de la Nación, y que mirando, a él construisteis a vuestras expensas sin el menor gravámen público un hermoso puente de piedra sobre el Guadalquivir, y que la fábrica de paños pardos, negros y de bayetas, a que industriosamente se han dedicado esos naturales la fomentáis en términos, que lejos de decaer, prospera cada día más; por todo ello y por los antedichos méritos que acabáis de contraer, consultando a la antigüedad de vuestro origen y para premiar vuestra Lealtad, Hemos venido, como por la presente venimos en concederos Título de CIUDAD, con todos aquellos fueros, distinciones, honores, prerrogativas y preeminencias que ordinariamente corresponden y pertenecen a las demás ciudades del Reino en los términos que nos lo suplicó vuestro benemérito Alcalde Don Juan María de la Torre, a cuyos méritos y servicios, también atendemos. Y por tanto, en uso de la Real Soberanía que en Nos reside, y a nombre del Rey, ordenamos y mandamos a todos los Jueces, justicias y Autoridades públicas, tanto civiles*

*como militares de todos nuestros Reinos, Dominios y Señoríos, guarden y cumplan esta nuestra carta y lo en ella contenido y os hayan y tengan por ,ciudad de ellos, guardándoos y haciéndoos guardar las honras y preeminencias que como tal ciudad ya os corresponden y a que os habéis hecho acreedores con los importantes servicios personales y pecuniarios que nos acabáis de hacer y tenáis hechos anteriormente, y os damos facultad para que en vuestros escritos, papeles y documentos os tituléis ciudad con los epítetos, dé **Noble, Leal y Patriótica**, y para que reunidos en Cuerpo o Ayuntamiento llevéis y podáis llevar **Maceros** vestidos a la usanza de vuestra provincia, según las demás ciudades de allá los llevasen, y para que os hagáis dar el tratamiento de Señoría a todos y a cada uno de por sí, de los que compongáis vuestro Cabildo, tanto por escrito, como de palabra, y hagáis se os guarde todo el decoro que a las ciudades pertenece, procurando en todas ocasiones continuar con vuestros leales y patrióticos sentimientos, estando prontos todos vuestros habitantes, como ahora lo han estado para nuestra defensa y de la Santa Religión que profesamos, al sacrificio de vuestros más preciosos intereses, que así corresponderéis a esta gracia que os dispensamos y así continuaréis en nuestra suprema y Real benevolencia.*

*Y de esta gracia y la presente nuestra carta, se ha de tomar razón por la contaduría principal de esta provincia, con nota que acredite el pago del Real derecho de Media Anata, que no os dispensamos atendidas las urgencias del día; aunque sí para satisfacción os concedemos, seis meses de término, los que pasados sin verificar dicho pago, ha de quedar nula, de ningún valor ni efecto, que así es nuestra voluntad. Dado en el Real Palacio de los Alcázares de Sevilla a 8 de Agosto de 1808 años.=El Arzobispo de Laodisea=Francisco Saavedra= Vicente Hoces=Francisco Díaz Bermudo, Juan Fernando Aguirre=El Conde de Tilly=José María de Cueto, Secretario de Estado y Guerra=Canciller, L.º. Don Rodrigo Sanjurjo=Hay un sello de la Junta Suprema de Sevilla con el lema, Religión, Patria y Rey, debajo de las armas= Registrado=L. Don Rodrigo Sanjurjo. V. A. S. concede Merced de título de Ciudad a la villa de Montoro en atención a sus méritos y servicios=Tomé razón en la Contaduría de la provincia de mi cargo. Sevilla 10 de Agosto de 1808-Manuel de Utier.*

## **2.- A.- 1808.08.08. AMMo., SAC., Caja 161, libro 1, s/f.**

*Recibimiento de la noticia del título de Ciudad de Montoro y programación de los actos para su recepción.*

### **Acta Capitular**

“...En la villa de Montoro, en diez y seis días del mes de Agosto de mil ochocientos y ocho los señores del Consejo de Justicia y regimiento de ella a saber: El señor licenciado Don José Bordiu y Fernández, Abogado de la Real Chancillería de la Ciudad de Granada y alcalde mayor de esta dicha villa, Don Juan Nicolás Benítez de Molina y Madueño y Don Juan María de la Torre, alcaldes ordinarios sin distinción de estados de la misma, Don Rodrigo Mexía de la Cerda, Don Melchor de Osuna y Notario, Don Rafael Criado y Santiago, y Don José Ortiz, regidores de este ayuntamiento, Don Luís Hidalgo Olalla, Don

Rafael de Piedrola y Campo, diputados de este común y Don Francisco de Nuño de Lara, síndico personero y procurador general, estando juntos en su sala baja capitular, como lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir los asuntos correspondientes y beneficiosos a este común. digeron: Que habiéndoseles comunicado con la debida anticipación por el citado señor alcalde Don Juan María de la Torre la agradable noticia de que en fuerza de sus solicitudes en ocasión oportuna había conseguido de la Suprema Junta de Gobierno de Sevilla, la gracia de título de Ciudad para esta insinuada villa con los epítetos de noble, leal y patriótica, de cuyas honoríficas gestiones y amos a la patria reconocido este cuerpo cerciorado de que se personaría con el real diploma en la tarde del catorce del que sigue, determino su plausible resevimientos en las Casas Capitulares en donde deberían estar reunidos todos sus yndividuos y personas respetables que al efecto serían combinadas. Todo se realizó en los términos que se habían acordado y habiéndose berificado que entre seis y siete de la señalada tarde se le hizo tomar el primer asiento y después de los cumplimientos de estilo, entregó el Diploma a el Señor Alcalde Mayor sin distinción, mandó se leyera a los circunstantes y enseguida desde un balcón de estas referidas Casas Capitulares a el inmenso pueblo que con ansias constituidos en la Plaza Principal lo deseaban. Como fuese ya desora estas primeras diligencias quedaron finalizadas, se dilató para este día, y previa citación en el de antes para su formal obedecimiento y cumplimiento con el fin de llevarlo a efecto de nuevo se repitió su lectura del citado Real Diploma del que cerciorado e instruido el Ayuntamiento con la mayor complacencia y satisfacción, acordaron se obedezca, cumpla, guarde y egecute en todos sus extremos, teniéndose y llamándose desde el día de palabra y por escrito a esta referida villa con el título de Ciudad, y a sus yndividuos con el tratamiento de que se agracia observándose los demás puntos con que es favorecida, estando como están prontos a obligarse y pagar los derechos de media adnata, sin esperar a los seis meses que se les señala.-

Así mismo por el próximo correo se dirija a su A.S. la carta correspondiente de gracias por tan distinguido y singular favor. Que lo mismo se practique con el enunciado señor alcalde atendido a que por sí con infatigable celo a gestionado batiéndose de la favorable conjetura de haver pasado a la Ciudad de Sevilla de orden a conducir al general francés Mariscot, y méritos que en las actuales circunstancias a contraído esta ciudad y ha sabido granjear la repetida gracia, y por último se pase a la Suprema Junta de Gobierno de esta provincia para que le conste y merezca su alta aprobación y dejando testimonio literal en el libro capitular corriente que se archive y resguarde con la competente custodia.-

Y siendo una de las cosas que deven en el día llamar mas la atención de esta noble Ciudad, dar gracias a la Divina Misericordia y a Nuestro amado Monarca Fernando Séptimo, con las mas relevantes pruebas de sumisión y agradecimiento acordaron igualmente se hiciese solemne función de iglesia de misa cantada y sermón finalizando con el cántico Te Deum Laudamus precedido a este el juramento en manos del Señor Vicario, uno de los párrocos de esta Ciudad y sobre los quatro evangelios de no obedecer, ni sujetarse a otro Rey que a dicho Señor Don Fernando Séptimo, mientras viva, todo lo que se estienda con puntualidad y poniéndose testimonio de haverlo así realizado, se remita a su tiempo a la

expresada suprema junta en este estado por el referido Señor Alcalde Don Juan María de la Torre, se pidió testimonio de este acuerdo el que unánimemente se le mandó dar, así lo acordó, mandó y firmaron sus mercedes de que yo el escribano de Cabildo doy fe.-

### **3.- A.- 1808.08.17. AMMo., SAC., Caja 161, libro 1, s/f.**

*Celebración de festividades por la concesión del título de Ciudad de Montoro y acción de gracias al Patrón.*

#### **Acta Capitular.**

“...En la Ciudad de Montoro, en diez y siete días del mes de Agosto de mil y ochocientos y ocho, los señores del Ilustre Ayuntamiento de ella, Congregados en sus Salas Capitulares con asistencia de los señores que componen la Junta de Gobierno, que no son individuos de esta ciudad que por medio de oportuno oficio político fueron citados al intento para tratar y conferir sobre los asuntos que se expresan y de conformidad de sus Señorías se acordó lo siguiente:

Por el señor presidente se manifestó en este Cabildo quan necesario y oportuno sería manifestar públicamente a Dios, Nuestro Señor de quien dimanen todas las gracias y favores que acabamos de experimentar, Nuestra más profunda gratitud con la más solemne función de Iglesia en que tributándole los cultos y adoraciones dispuestas por la Santa madre Iglesia, se verificase la acción de gracias que el fervoroso y christiano celo que debe de animar a uno y otro cuerpo esta en la obligación de hacer en reconocimiento no solo de la preservación de los males que muchos pueblos circunvecinos han padecido, sino de los beneficios positivos que nos han dispensado con mano liberal especialmente en la consecución del honorífico timbre del título de ciudad, con el que se ha distinguido a este pueblo por la Suprema Junta de Gobierno de Sevilla para remunerarle los servicios y méritos que ha contraído en las criticas circunstancias del día en defensa de Nuestra Sagrada Religión de Nuestro Amado Monarca el Señor Don Fernando Séptimo y de la Patria. Cuya propuesta oída con singular complacencia por los señores concurrentes, unánimemente dijeron que desde luego se disponga dicha función de acción de gracias en los términos más solemnes que pueda ser y que con atención a estar muy próximo el día en que se celebra la festividad del gloriosimo apóstol y mártir San Bartolomé, patrono y tutelar de esta Ciudad, y su Iglesia Parroquial, por cuya mediación sin duda se ha servido Dios concedernos tales beneficios, que en ningún otro pudiera celebrarse dicha función y con efectos quedó asignado, día que es el veinte y quatro del corriente. Y para que todo se disponga con la mayor magnificencia se dispuso por los señores diputados de festividades que se hiciese venir la Capilla de Música de la Ciudad de Andujar, se previniesen las iluminaciones y fuegos artificiales que son tan propios y se acostumbran en semejantes ocasiones para más solemnizar la función, adornándose estas casas consistoriales y en su fachada principal preparando un magnífico dosel en el cual se coloque el retrato de Nuestro Monarca Fernando Séptimo, para que el pueblo goze de su amable vista, ya que no pueden disfrutar de su amable presencia. Que se convide a toda la nobleza, cuerpos religiosos, y personas distinguidas y con especialidad

por medio de oficio que extenderá el Señor Juez Presidente a los señores que componen el clero secular para que con su asistencia se dé más lustre a la función. Asimismo queriendo el cuerpo de ciudad consagrar este día con un acto memorable, todos unánimes acordaron que concluida la misa mayor se hiciese por sus Señorías un juramento en presencia del Santísimo Sacramento y en manos del Señor vicario eclesiástico de defender los derechos de Nuestro católico monarca Don Fernando Séptimo, y los de la Patria, igualmente que la Sagrada Religión que profesamos y como la Junta Particular de Gobierno se hallase penetrada de iguales sentimientos adhiriéndose a tan noble idea, se prestó a practicar el mismo juramento en los mismos términos que la ciudad lo hiciese y a ese efecto, y para lo que demás fuese necesario se tomaron las disposiciones y se dieron las ordenes convenientes para efectuar dicha función con el decoro que se apetece.

Y siendo indispensable que desde el día veinte y quatro que la Ciudad se ha de presentar en cuerpo, lleve delante los maceros según la facultad que le esta concedida, vestidos según los lleva la Ciudad de Córdoba, los lunes de esta nombraron por todos tales maceros de ella a Antonio Ojea y a Antonio Caparros, a quienes se les hará saber y se le entregaron los vestidos y mazas que están prevenidos.

#### **4.- 1808.08.26. AMMo., SAC., Caja 161, libro 1, s/f.**

*Memoria sobre los actos organizados y realizados por el Ayuntamiento de Montoro en celebración por la Concesión del Real Diploma de Ciudad y la festividad del San Bartolomé, patrón de Montoro.*

##### **Acta Capitular**

En la Ciudad de Montoro a veinte y seis días del mes de Agosto de mil y ochocientos ochenta y ocho, los señores de esta dicha ciudad que la componen y los señores de la Junta de Gobierno de ella estando juntos en sus Casas Capitulares, como lo han de uso y costumbre para tratar los asuntos correspondientes y beneficiosos a este común y demás que ocurra a beneficio del Rey y de la Patria acordaron lo siguiente:

En este Cabildo se hizo presente como se había efectuado la función solemne acordada hacer el día diez y siete del corriente en acción de gracias por los singulares favores que ha debido este pueblo a Dios Nuestro Señor mediante la intercesión sin duda de su patrono el Señor San Bartolomé, apóstol en los términos más serios, lucido y brillantes, empezándose desde las primeras vísperas que se cantaron por la Capilla de Música traída de fuera al intento y precediendo la noche anterior al día veinte y quatro la iluminación General y fuegos artificiales en obsequio y celebridad de la función, que excitaron la más numerosa concurrencia. En medio de ella se presentó el Real Retrato de Su Majestad que estaba colocado bajo una corona imperial y sobre una rica tela de oro en el Doseil construido en el balcón principal de las Casas Consistoriales escoltado pro una guardia de soldados de infantería, y en los extremos de dicho balcón los Maceros de la Ciudad vestidos de ceremonia, siendo excesivo jubilo de los espectadores en este acto prorrumpiendo todos en los vivas más expresivos de amor y lealtad al día señalado, concurriendo esta ciudad los señores de la Junta de Gobierno

a la Iglesia Mayor se dijo misa solemne y sermón en el que el muy reverendo padre fray Juan de la Cruz Cabrera, religioso capuchino, al paso que elogió dignamente las virtudes del dicho santo apóstol, nuestro patrono, hizo la pintura más enérgica de las maravillas de Dios obradas en este pueblo preservándole por su intersección de los males que con tanto exceso han afligido a otros la irrupción pérfida de los franceses, y además de la descripción de los timbres que ha tenido desde la más remota antigüedad esta población, que en el día ha vuelto a recuperar con el honorífico título que se le ha concedido por la Junta suprema de gobierno de España e Indias de Sevilla, de Noble, Leal y Patriótica Ciudad de estos reinos, manifestando muy oportunamente cuanto nos debemos gloriar de ello, por ser adquirida esta gracia en remuneración a nuestros singulares y extraordinarios méritos, y como debemos y más empeñarse nuestra gratitud para continuar con todos los esfuerzos posibles en la defensa de la religión, del rey, nuestro señor y la patria. Y con este objeto para más bien consolidar la perseverancia en estos santos fines, concluida la misa se dispuso la Capa Pluvial, el Señor Don Francisco Ruiz de Valenzuela, cura párroco, vicario eclesiástico de las iglesias de esta Ciudad, examinador Sinodal de este obispado para recibir el juramento que igualmente estaba acordado hacer todos los individuos del noble e ilustre ayuntamiento, y distinguida Junta de Gobierno los que le prestaron por su orden solemnemente, en el presbiterio sobre la Cruz y los Santos Evangelios, prometiendo defender la conservación de la religión, al Rey Nuestro Señor Don Fernando Séptimo, y sus derechos y los de la Patria, sujetándose si faltasen a este juramento a ser tenido y reputados por traidores.

Concluido tan tierno y religioso acto se entonó el Te Deum que siguió la música reservada a su Augusta Majestad del Santísimo Sacramento que autorizó tan solemnes cultos se retiraron en orden con que asistieron ambos cuerpos por la tarde lo hicieron en igual forma a las vísperas y procesión con el mayor lucimiento se hizo por la carrera acostumbrada llevando la efigie del Santo Apóstol advirtiéndose en los semblantes de todas las gentes de la ciudad, y especialmente en el de los cuerpos y comunidades nobleza y personas distinguidas que fueron convidadas, y en el orden que guardaron su gustosa satisfacción en estos actos de religión practicados con tanta magnificencia y decoro, como justa y laudable la determinación de hacerlos. Al día siguiente, veinte y cinco, se celebraron solemnes exequias en la misma iglesia por disposición y con asistencia de los mismos respetables cuerpos que ofició la música, habiéndose erigido para ello un elevado túmulo aplicándose como sufragio por las almas de todos los militares que han perdido sus vidas en esta gloriosa campaña, en cuya atención todos los señores congregados en este cabildo dijeron que para dar una prueba de su gratitud y del gran aprecio que se merecen los honores que reciben por haberse creado ciudad este pueblo por la suprema Junta de Sevilla, era indispensable poner todo lo hecho en su superior noticia, para lo que acordaron se saque testimonio literal de este particular y cabildo, con la cabeza y pie de él en la forma ordinaria el que se remita con la oportuna carta para que a su Alteza consten, nuestro reconocimiento y los sentimientos de lealtad y amor al deseado rey, nuestro Señor, Don Fernando Séptimo y a la Patria de que sus señorías están animado.

Así mismo en este cabildo se hizo presente cuan dignos eran de todo aprecio, honor, y gratitud, los esforzados generales que en el Ejército de Andalucía habían libertado a sus

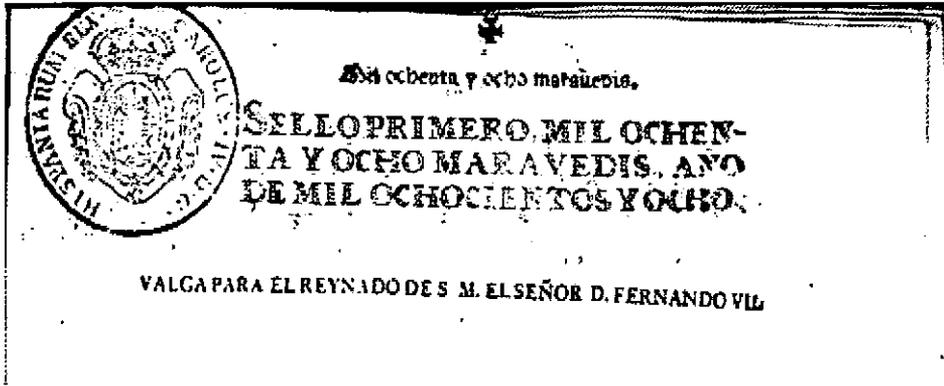
pueblos de la esclavitud del yerro, de la ignominia y del fatal yugo de la dominación francesa, consiguiendo el total exterminio y rendición del ejército que al cargo del general Dupont daba que temer a esta provincia, y que ocupó esta misma ciudad en primeros de junio de este año y de cuya opresión nos vemos libres, y que siendo más particularmente a quienes se debe esta dicha, al Excelentísimo Señor Don Francisco Javier Castaños, Capitán General de los Reales Ejércitos y Jefe de de Operaciones de Andalucía, Comandante General del Campo de Gibraltar y su distrito, que se ha cubierto de gloria y laureles en la memorable victoria conseguida por su brazo sobre Bailén, con tantas ventajas para nuestra patria, desde luego acuerda esta ciudad para manifestarle el justo agradecimiento que le es debido y que sugiere el corazón de todos, crearle como en virtud de éste se crea a su excelencia, Regidor Perpetuo, preeminente de este ayuntamiento, en su persona y con la cualidad de no poder nombrar teniente, de cuyo honorífico empleo se le despache el oportuno título.

Y en igual forma habiendo tenido tanta parta en la gloriosísima victoria que queda referida como Ministro de guerra, el Excelentísimo Señor Conde de Tillí, vocal de la suprema Junta de Sevilla; también acordaron los señores de esta ciudad expedirle otro título de Regidor Perpetuo; otro al Señor Don Tomás Moreno Caballero, del hábito de Santiago, Mariscal del Campo de los Reales Ejércitos, Primer Ayudante General de el de Andalucía. Otro al Señor Marqués de Coupiní, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos y Comandante General de la Vanguardia que con hechos, los más heroicos se ha distinguido. Otro al Señor Don Miguel de Albear, Coronel de los Reales Ejércitos, Ayudante General y vocal de la suprema Junta de Córdoba que con tanto acierto ha desempeñado sus encargos y destinos entendiéndose la concesión de éstos del mismo modo que la primera, personal y con la cualidad de no poder nombrar Teniente.

Y habiéndose preguntado al Caballero procurador Síndico General de este común, si se le ofrecía reparo en el contenido de los particulares de este acuerdo y habiendo contestado que no el Señor Alcalde Mayor Presidente, mandó llevarlo a puro y debido efecto.

En cuyo término se concluyó este Cabildo que firmaron Sus Señorías, los Señores Capitulares y señores de la Junta de Gobierno de esta Ciudad de que nos, los escribanos, damos fe.





**D. Fernando Septimo** por  
*la gracia de Dios Rey de Castilla, de León,  
de Aragón, de las mas Ilalias, de Teru-  
salen, de Navarra, de Granada, de Toledo,  
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de  
Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cor-  
dova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de  
los Algarves, de Algeciras y Gibraltar,*

de las Indias de Canaria, de las Indias Ori-  
 entales, y Occidentales, Islas, y Tierra Fir-  
 me del Mar Oceano, Archiduque de Austria  
 Duque de Borgoña, de Brabante, y de Mi-  
 lan, Conde de Abspurg de Flandes Tirol  
 y Barcelona, S.<sup>or</sup> de Vizcaya y de Na-  
 uarra &c. Y en su Real Nombre y Junta  
 Suprema de Gobierno de España, y sus  
 Indias en la Ciudad de Sevilla &c.  
 Por quanto a nombre de Vos la Villa de  
 Montoro, y en vuestra Representacion, y  
 de todo vuestro vecindario como hebre en  
 esto por vuestro Alcalde Ordinario D.  
 Juan Maria de la Torre, Capitan de los  
 R.<sup>s</sup> Exercitos, Individuo de la Junta Su-  
 prema de Gobierno de la Ciudad de  
 Cordova, y Presidente de las vuestras, los  
 muchos y muy distinguidos Servicios

que habeis contrahido en las criticas circunstancias de esta Epoca, en que los Franceses han nos perfidado nos han arrebatado de Nuestro Reino despojandonos de la Magestad Real, y derramando sus Exercios, y Legiones han querido apoderarse del Reyno, y con especialidad de las hermosas Provincias de Andalucía, a cuyos desgracias e ideas de malevolencia os habeis opuesto vigorosamente armando vuestros Avitantes, conduciendolos al campo de Batallas en numero considerable, prestandole a ellos y a los demas Soldados de Nuestro Exercito quanto auxilios han necesitado con la mayor

generosidad, auxiliándoles con abundancia y  
 frecuencia los rúeres de Pan, carne, utensilios,  
 y para los Cavallos Zevada y Yaja; contribuyendo á demas con gruesas  
 cantidades para subvenir á los indispensables y crecidos gastos de la Guerra,  
 cuyo Teatro haavís tenido muy cerca de nues-  
 tro Reino; y en la qual haavís entra-  
 do con un Tercio de vuestros esforzados Ve-  
 cinos, que alarmados, y bajo el mando del  
 Capitan d.<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Muñoz de Lara, Cav.<sup>no</sup>  
 del Órden de Montesa v<sup>tro</sup>. Procurador  
 Sindico Gral. guardeciéndolo, y custodián-  
 do los Puntos que se os señalaron por

Nuestro Capitán <sup>Genl</sup> de Operaciones, han  
contribuido a la gloriosa defensa de la Pa-  
tria en la memorable Victoria de Baylen,  
en que hemos conseguido el total exter-  
minio del Exército Francés, que con  
tanto daño nuestro en esa Poblacion y  
en otras de ese País hizo ruina y  
horrorosa irrupcion: Sobrelodos los qua-  
les importantes y singulares servicios  
nuestros, y de sus virtudes se nos ha infor-  
mado por el Excmo. <sup>por</sup> Conde de Felli, y  
el Excmo. <sup>por</sup> D. Fran.º Javier Casta-  
ños Capitán <sup>Genl</sup> de Nros. Exércitos, y  
como al mismo tiempo nos ha representado

Nuestro Capitan Gral de Operaciones han  
contribuido ala gloriosa defensa de la Sa-  
lta en la memorable Victoria de Weylen,  
en que hemos conseguido el total exte-  
minio del Exerco Frances, que con  
tanto daño nuestro en esa Tablacion y  
en otras de ese País hizo ruina y  
horrorosa irrupcion: sobre todos los qua-  
les importantes y singulares servicios  
nuestros, y de su corteza senos ha infor-  
mado por el Exmo. Pr<sup>mo</sup> Conde de Tilly, y  
el Exmo. por su Fran. Duque Casta-  
nos Capitan Gral de Nros Exercos, y  
como al mismo tiempo nos ha expresado

vales la fomentais enterminy que lepos e  
decaer, prospera cada dia más: por todo ello  
y por los antedicho<sup>s</sup> meritos que accavais  
de contraer; consultando ala antigüedad  
de vuestro Origen, y para premiar v-  
estra lealtad **Demos Venido**  
como por la presente venimos en comede-  
ros **título de CIUDAD** con todos aque-  
llos fueros, distinciones, honrras, y preno-  
gativas, y preeminencias que ordinaria-  
mente corresponden y pertenecen a las  
demas Ciudades del Reyno en los terminos  
que nos lo suplico vtro. venerando Alcalde  
D.<sup>no</sup> Juan Maria de la Torre a cuyos me-

---



condecoram<sup>te</sup>, y otorgamos facultad para que en  
todos sus Platos, Papeles y Document<sup>os</sup> o Li-  
tuleis Ciudad con los Epítetos de Noble  
Leal, y Patriótica; y para que reunido  
en Cuerpo ó Ayuntamiento lleve, y pueda  
llevar Maxeros vestidos alabanza  
de su Provincia según las demás Ciuda-  
des de ella los lleven; y para que se haga  
y dar el Estatam<sup>to</sup> de SEÑORÍA alio l,  
y acordamos a por sí solo, que componga  
de su Cabildo tanto p<sup>o</sup> exalto como Epita-  
bra; y hagan se se guarde todo el dec-  
oro que alas Ciudades pertenece, procu-  
rando en toda ocasión continuar con su

estos leales y patrióticos sentimientos, es-  
 tando presentes todos <sup>los</sup> habitantes como  
 ahora lo han estado para <sup>la</sup> defensa,  
 y de la S.<sup>ta</sup> Religión que profesamos, y al  
 sacrificio de otros mas preciosos Intereses,  
 que así corresponden a esta gracia, q.  
 as. dispensamos, y continuaremos en nu-  
 est<sup>ra</sup> Suprema y Real benevolencia.  
 En esta gracia y la presente nuestra  
 Carta se ha de tomar Razon, por la con-  
 taduría Principal de esta <sup>Provincia</sup>,  
 con Nota que acredite el pago del  
 Real derecho de media-Annata, q.  
 no se dispensamos atendidas las

urgencias del día; aunque si para su salu-  
facion es concedemos seis meses de término,  
los que pasados sin verificar el pago han de  
quedar nulo, de ningun valor ni efecto, qua-  
nto a su efecto voluntad. Dado en el  
Real Palacio de los Alcázaros de Sevilla a  
ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

Juan de Sarrion *Juan de Sarrion*

*Juan de Sarrion* *Juan de Sarrion* *Mano de Sarrion*

Concilio  
D. J. Rodrigo  
Sanchez

Sanchez  
D. J. Rodrigo  
Sanchez

Y así se concede merced de título de Ciudad a la villa de  
Montoro en atención a su mérito y servicio.

Tomé posesión de la <sup>20</sup>Comisaría Provincial de mi cargo  
en Villa de los Reyes el día 18 de Mayo de 1885.

Manuel Salazar



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



**Iltre. Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales**



**FUNDACIÓN**

**CajaSur**



**Diputación  
de Córdoba**